

Anexo I. Beca para libros y material curricular. Curso 2026-2027.

SOLICITUD

Datos del/la solicitante (a)

Tipo de persona	NIF/NIE	
Física		
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Centro	Curso	Edad
Tipo de solicitud:	☐ Nuevo solicitante	☐ Beneficiario durante el curso escolar 2025/2026

Datos del representante (progenitor, adoptante o tutor)

Tipo de persona	NIF/NIE	
Física		
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Datos a efectos de notificaciones (b)

Medio de notificación	Email	Móvil					
País	Provincia	Municipio	Núcleo	Cod. postal			
Tipo Vía	Dirección	Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra

Solicita

Una beca de libros y material curricular para el curso 2026-2027, dirigida a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Declara responsablemente

- 1- Que los datos y documentación que se acompaña son ciertos y es conocedor/a de que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.
- 2- Que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3- Que no ha sido beneficiario/a de ninguna ayuda por parte de otro organismo por este mismo concepto.
- 4- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Tesorería General de la Seguridad Social.

5- Que en cuanto a la exigencia de aportación del certificado de empadronamiento colectivo:

- ☐ **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que expida el certificado de empadronamiento colectivo del solicitante. Para la emisión del mismo, es preceptivo la cumplimentación del modelo de “Consentimientos certificado colectivo” donde las personas mayores de edad de la unidad de convivencia prestan su consentimiento para que consten en dicho certificado.
- ☐ **NO AUTORIZA** al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que expida el certificado de empadronamiento colectivo del solicitante y a tales efectos aporta dicho certificado.

6- Que ha solicitado en un centro educativo público o concertado del municipio de Ejea de los Caballeros dentro del plazo establecido ser beneficiario de un lote de libros.

7- Que ha cumplido el objeto de la beca concedida para la misma finalidad en convocatorias anteriores.

8- La presente solicitud conlleva la autorización al órgano gestor municipal para la consulta ante el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón de la concesión de becas otorgadas al amparo de la ORDEN ECU/817/2026, de 29 de mayo, por la que se convocan ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2026/2027.

9- La presente declaración responsable se entiende otorgada desde este momento de la solicitud y para toda la tramitación del procedimiento administrativo.

Documentos aportados

- ☐ NIF/NIE del firmante o representante legal del menor.
- ☐ NIF/NIE del menor al que va dirigida la beca (en caso de que el solicitante sea menor).
- ☐ Libro de familia y, en su caso, libro de familia numerosa o monoparental.
- ☐ En caso de discapacidad o dependencia, resolución acreditativa de la misma.
- ☐ En caso de separación o divorcio de los progenitores, sentencia de separación, nulidad o divorcio y convenio regulador.
- ☐ Justificante de los gastos de vivienda (alquiler y/o hipoteca).
- ☐ Consentimiento de certificado colectivo o Certificado Colectivo de Empadronamiento (en este último caso si no ha marcado la casilla dando autorización al Ayuntamiento para su expedición).
- ☐ Documento con número de solicitud de la convocatoria de becas de libros del Gobierno de Aragón para el curso 2026-2027.

Documentación acreditativa de los medios económicos referidos a todos los miembros de la unidad de convivencia y que se acreditarán a través de los siguientes documentos:

- ☐ Última declaración del I.R.P.F. o certificación negativa.
- ☐ En caso de trabajadores por cuenta ajena, tres últimas nóminas.
- ☐ Certificado actualizado de pensión, prestación (desempleo, Ingreso Mínimo Vital, Prestación familiar por hijo a cargo, ...) o subsidio que perciban, expedido por el organismo correspondiente.

☐ Documento de declaración responsable de ingresos (Anexo II) referido a los últimos doce meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad).

☐ Otros documentos:

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.ejea.es/politica-de-privacidad/

Firma

☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En Municipio, el Fecha
(dd/mm/aaaa)

Firma del/la solicitante o en su caso progenitor, adoptante o tutor

a) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.aytoejea.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la misma. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

b) Si Ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica.

Si Ud. no está entre los obligados podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica.

La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (<https://sede.aytoejea.es>). En el correo indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público